



Logroño, a 29 de septiembre 2026

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 27/26

1. INICIO DE EMISIONES UHD 5 DE NOVIEMBRE

En relación con el inicio de las emisiones en UHD el próximo 5 de noviembre de 2026, mediante el nuevo estándar tecnológico DVB-T2, os trasladamos la siguiente información:

Para recibir las emisiones UHD, los televisores deberán ser compatibles con **DVB-T2 y HEVC/H.265**. Los equipos que no sean compatibles podrán continuar recibiendo las emisiones en HD.

Respecto a las **instalaciones colectivas**, **no será necesario realizar una adaptación de forma generalizada**. La necesidad de intervención dependerá del tipo, configuración y estado de la cabecera. La señal UHD se emitirá en las mismas bandas de frecuencia utilizadas actualmente por la TDT, por lo que, en principio, la antena, el cableado y la red de distribución seguirán siendo válidos.

En instalaciones con **amplificadores monocanales**, si la cabecera ya dispone del módulo correspondiente al **RGE2**, no sería necesario realizar ninguna modificación. En instalaciones con centralita programable, tampoco se prevé, con carácter general, una actuación física.

No obstante, en instalaciones antiguas o que presenten problemas de recepción, **podría ser necesaria una revisión o algún ajuste de la cabecera**.

Por tanto, **no se prevé una actuación generalizada por parte de los instaladores**, sino que dependerá de las características de cada instalación.

2. NUEVA REVISIÓN INSTRUCCIÓN FV COLECTIVAS DEL SERVICIO DE INDUSTRIA

Adjunto se remite una [nueva revisión de la instrucción facilitada por el Servicio de Industria](#), sobre cómo gestionar administrativamente las instalaciones FV colectivas.

Se ha incluido la figura de la FV en comunidades de propietarios con titularidad de un tercero. Además, se ha añadido una nota al inicio de la instrucción.

3. PUBLICADA LA CONVOCATORIA DE 50M€ DIRIGIDAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DEL PROGRAMA AUTO+

Informamos de que recientemente se ha publicado en el BOE el ***“Extracto de la Orden por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2026 de la Línea 2 del Programa***



Auto+” que tiene por objeto la concesión de ayudas a empresas y profesionales autónomos para la compra de vehículos eléctricos y electrificados.

La convocatoria dispone de un presupuesto máximo de 50M€, de los cuales 42M€ se destinan a empresas privadas y 8M€ a profesionales autónomos.

El plazo para presentar las solicitudes comenzará el 1 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, y permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2026, a las 14:00 horas, en ambos casos según la hora peninsular, estas deberán presentarse a través de la sede electrónica habilitada para ello por el Ministerio de Industria y Turismo.

Finalmente os adjuntamos el [extracto de la resolución](#) publicada en el BOE, el [documento de preguntas frecuentes](#) publicado por el Ministerio que ya se incluía en la circular FENIE 104/2026, así como os facilitamos el [enlace a la web del MINTUR en el que se recoge toda la información relacionada con el programa Auto+](#), y el enlace a la [sede electrónica del MINTUR en el que tramitar las solicitudes](#).

4. PUBLICADA EN EL BOE ORDEN TED/966/2026 POR LA QUE SE CREA UN MERCADO DE CAPACIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO PENINSULAR ESPAÑOL

El objetivo de esta nueva regulación es garantizar la seguridad del suministro eléctrico ante posibles situaciones de falta de cobertura, asegurando la disponibilidad de potencia firme suficiente.

Podrán participar como proveedores del servicio de capacidad, entre otros:

- Productores de energía eléctrica.
- Titulares de instalaciones de almacenamiento.
- Consumidores finales de electricidad que cumplan los requisitos establecidos.
- Agregadores de demanda.
- Agregadores de producción y almacenamiento.

La asignación de la capacidad se realizará mediante subastas competitivas, en las que se ofertará potencia firme, expresada en MW, a cambio de una retribución económica.

Los adjudicatarios recibirán una retribución mensual en función de la potencia firme y del precio adjudicado, pudiendo además ceder o traspasar, en determinadas condiciones, los derechos y obligaciones asociados al servicio.

La CNMC será la encargada de supervisar las subastas y controlar la correcta prestación del servicio y sus liquidaciones.

La Orden también establece un régimen específico de garantías, penalizaciones e inhabilitaciones en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas.

La regulación será de aplicación conforme se vayan convocando las correspondientes subastas por la Secretaría de Estado de Energía.